

LAS ARTES DE PESCA EN LA VILLA DE GANGAS

Por
MANUEL RODAL GONZÁLEZ

Miembro C. Estudios Históricos Pontevedra

Las artes de pesca en la villa de Cangas

Para toda modalidad de "pesca" que se quisiera fomentar en la villa, era necesario que se reuniesen los mareantes o personas que querían "**lañir el cerco**" (formar el cerco); y, cada uno de ellos, optaba al número de Quiñones que desease para sí y poder formar su capital.

De acuerdo con la cantidad de tramos de red, que cada participante se comprometiera a "lañir" o "furnir" así sería el número de propietarios del arte de pesca a componer.

Por norma, de antemano se fijaba el número de "piezas de red" del que se iba a componer el arte y también los medios adicionales para completar la red, así como, el transporte y confección de los complementos del mismo, hasta llegar a los caladeros.

Por regla general, las costumbres que se fijaban entre los furnidores de los cercos era: *el de tres piezas por quiñón y cada pieza de red, había que furnirles con copo, betas y cuerdas.*

Sin embargo, entre los participantes de las compañías de sacadas, que no querían participar en la furnición, tenían la posibilidad de completar la campaña del cerco con la contribución de embarcaciones, para que la nueva arte de pesca, pudiese realizar las operaciones de la misma.

El que aportaba la embarcación, no tenía por obligación el preparar aparejos, ni tampoco participar en la elaboración del mismo, si no que, a éste, solo se le remuneraba en especies, con cuatro quiñones de "cerco" de la captura total de pescado, por la aportación del trincado o pinaza si fuese el caso.

Incorporación de la mujer como furnidora

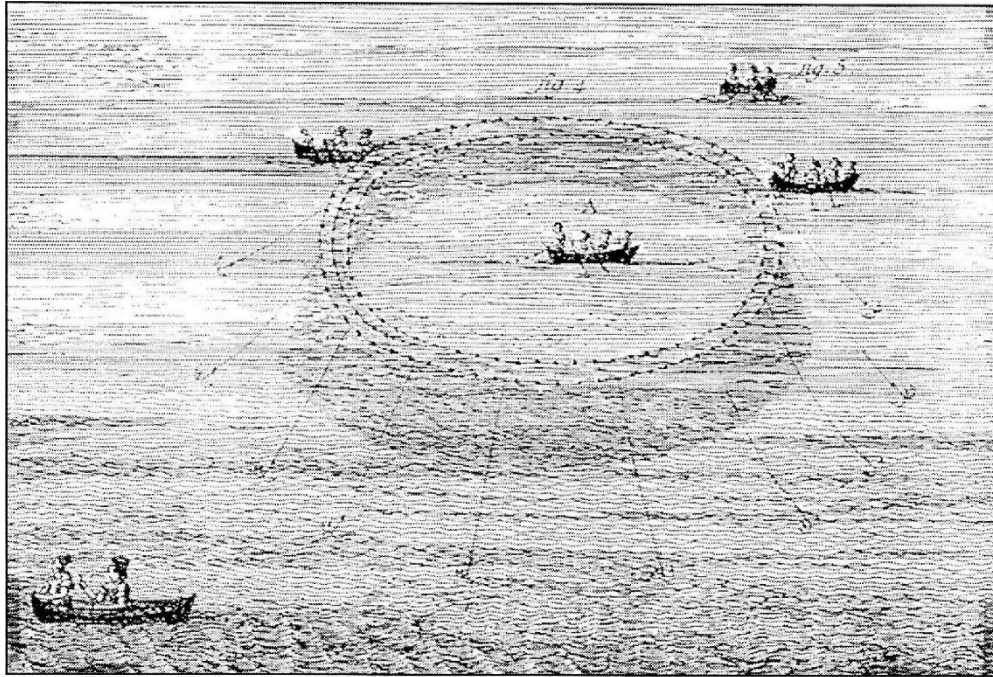
La furnición del cerco por "*razón de red*" a principios del siglo XVII, experimenta un cambio radical entre los furnidores, desapareciendo por completo la sociedad "patriarcal" que se venía manteniendo hasta ahora, el sólo hecho, de que todos los furnidores fuesen hombres; dando así paso a las sociedades "mixtas".

Por primera vez, vemos en los protocolos notariales, a las primeras mujeres "*furnidoras*" (empresarias de la mar) a comprometerse a "furnir" su quiñón de red, como cualquier mareante; incluso, mareantes consagrados lo hacen ahora en nombre de sus hermanas.

Dentro de esta sociedad mixta, se adhieren también: racioneros, regidores, etc. Estos últimos, por no poseer destreza en las artes, contratan a un criado u otra persona para que "furnan" en su nombre, sujetándose a las condiciones de la "**obligación y pena**" y alquilan, a un mareante para ir al oficio de sacada en su nombre.

Las sacadas de red. - Esta modalidad se componía de "tres cuerdas cumplidas, figas de red (sirga) de hombro, un cope y una red" o también "dos figas de beta, una de cope y sus cuerdas; esto quería decir, que el tipo de cerco de red, no era estándar, si no que, se furnia de acuerdo al número de mareantes y el tipo de pesquería que se quería realizar.

Con el tiempo, esta modalidad (finalizando el siglo XVI), estaba formada la sacada de red: Copo, mitad beta y cuerda.



Sacada Alta.

Sacadas altas. - Es un arte que rodea la pesca y cierra por medio de cuerdas el aparejo, teniendo así cerrada su captura sin poder escapar.

Dentro de estas "empalizadas de red" (se le podría llamar así) estaba cerrado estos cercos y desde su exterior, se extrae la pesca de su interior que conviene vender en el día, y la restante se dejan en el cerco viva, hasta que se agote su extracción del mismo.

Este tipo de arte se solía emplear desde otoño a verano, o sea: desde San Miguel de septiembre a San Juan de junio del año venidero; sin embargo. trataron de alterar esta fecha de entrar en la mar, recurriendo a los procuradores generales de las villas de Cangas, Vigo y Redondela, para poder "entrar en la mar" en el mes de julio, según se desprende de las capitulaciones, ... *"el estar los cercos más tempranos en la ría, seguirán muchos ganancias y provecho, y es de gran utilidad para los vecinos de las villas y para las Rentas Reales"* ...

Lo cercado dentro del arte de pesca se repartía en especies entre los "*quiñoneros*" (hoy en día armadores), llevando cada familia (furnidora), su correspondiente parte del contenido en la red. Sin embargo, esta modalidad de pesca, no era bien vista a los ojos de los "*Miembros del Pescado*" (hoy en día lo equivalente a Hacienda) puesto que el sistema utilizado, les dificultaba controlar el total de las capturas; y a su vez, les molestaba el tener que despachar los cercos en la mar. Por lo tanto, trataron de prohibir este tipo de pesca.

Conocedores los miembros del pescado, del dificultoso control que deberían ejercer sobre las "sacadas altas" en alta mar y viendo su ineficaz control sobre los mareantes, cada vez que quisiesen tomar el pescado cercado de las redes para las ventas, les obligaban a ellos a estar constantemente a disposición de los cercos; lo cual era una vejación a su estatus, tratando así, de que el procurador general de la villa de Cangas, prohibiese este tipo de artes a los ribereños de las villas de Vigo, Redondela y Cangas; alegando al procurador que esta modalidad, ... *"hacía gran daño a la pesquería, a los vecinos, a las Rentas Reales, los Alfolíes de su Majestad, ya que estas artes eran de particulares y no recibían provecho alguno, además valan las postas donde los cercos van a pescar y matar todo tipo de género de pescado, lo que es dañino para los vecinos de las villas; así como para la Real Hacienda de su Majestad, por lo tanto, no es una pesquería del bien común",* ...

Era tanta la presión, que llegaron a intimidar a los mareantes, de que tomarían medidas contra ellos y sus haciendas estarían amenazadas, si ellos continuaban usando esas artes en la mar:

De manera que, si les encontraban infraganti, la Justicia caería sobre ellos y todas las cantidades que se les encontrasen en sus barcos, se les tomaría nota para sancionarles, independientemente de lo que tendrían que pagar de los derechos reales, de sisas y alcabalas en las capturas y su correspondiente pago a la justicia. Se les cortarían las sacadas y se les decomisarían las redes, sin dejar de ejecutar por ello, las penas que la ley les muestra.

Quiñonero. - El que tiene y es dueño de alguna parte con otros.

Furnidora. - La que provee alguna cosa de lo necesario para las sacadas.

(Publicado en “Venerable Hermandad de la Stma. Virgen de los Dolores y la Soledad”.

Cangas, marzo de 2005)